

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00018 Demandante: EDWIN ABDEL ARIZA MENDOZA

Demandado: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor Edwin Abdel Ariza Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.093'741.954, contra la Fundación Cardiovascular de Colombia, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA

Oficial Mayor

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Floridablanca, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Edwin Abdel Ariza Mendoza contra la Fundación Cardiovascular de Colombia, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal de la Fundación Cardiovascular de Colombia que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÙMPLASE

El Juez,

GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00018 Demandante: EDWIN ABDEL ARIZA MENDOZA

Demandado: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Oficio número 732 Floridablanca, febrero 18 de 2022

Señor Gerente y/o Representante Legal FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA



Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Edwin Abdel Ariza Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093'741.954 contra la Fundación Cardiovascular de Colombia, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal o quien haga sus veces de la Fundación Cardiovascular de Colombia, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, corridas a partir del recibido del presente oficio, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental de petición invocado por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA

Oficial Mayor





Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00018 Demandante: EDWIN ABDEL ARIZA MENDOZA

Demandado: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Oficio número 733 Floridablanca, febrero 18 de 2022



Señor PERSONERO MUNICIPAL FLORIDABLANCA - SANTANDER

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Edwin Abdel Ariza Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093'741.954, contra la Fundación Cardiovascular de Colombia, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor





Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00018 Demandante: EDWIN ABDEL ARIZA MENDOZA

Demandado: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Oficio número 734 Floridablanca, febrero 18 de 2022



Señor EDWIN ABDEL ARIZA MENDOZA

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted contra la Fundación Cardiovascular de Colombia, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA
Oficial Mayor